



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION Ordinaria, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 10 de noviembre de 2015

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales

D. José María Mayor de Mato

D^a Ana María Galán Morato

D^a Carmen Carretero Pajero

D^a Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D. José Enrique Pacheco Bautista

D. Roque Antonio Jociles Molina

D. Francisco Redondo Rivera

D^a M^a Remedios Alejo Rodríguez

D. Francisco Macías Córdoba

D^a Laura Victoria Loiro Reino

D. Juan Manuel Tarrío de la Paz

No asiste

Secretario

D. Miguel Angel Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **diez de noviembre de dos mil quince**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I. OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no.

II. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PROGRAMA EDUCACIÓN INFANTIL

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del Convenio remitido por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo al Programa de Educación infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil de esta Localidad, y cuya copia ha sido remitida a los distintos Grupos políticos.

Resumen:

a) Objeto: Desarrollo del programa de Educación infantil (0-3 años) en la Escuela infantil de San Vicente de Alcántara.

b) Financiación: La Consejería aporta la cantidad de 71.871,31 euros

c) Vigencia: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda aprobar dicho Convenio.

III. EXPEDIENTE PRÓRROGA CONVENIO AEDL

Por el presidente de la Comisión, D. José María Mayor, se da cuenta de la Orden de 9 de octubre de 2015, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de AEDL en el ámbito de la CCAA de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2015/2016.

La prórroga se refiere a la AEDL del Ayuntamiento, es decir, Cristina, pues la otra AEDL (Flor) pertenece a la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del PP

-Francisco Redondo: Entendemos que es un servicio necesario para el Ayuntamiento, por lo que estamos de acuerdo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces de IU, Sr. Macías Córdoba, de Extremeños, Sr. Tarrío de la Paz, y del PSOE, Sr. Mayor de Mato, que expresan la conformidad de sus Grupos, por lo que el tema queda aprobado por unanimidad.

IV. MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO EMPLEADOS PÚBLICOS: DÍAS ADICIONALES POR VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

Por el Presidente de la Comisión, D. José María Mayor, se da cuenta del Real Decreto-Ley

10/2015, de 11 de septiembre, de medidas para los empleados públicos, (D.A. 1ª, 2ª y 3ª), en virtud del cual y previo acuerdo de cada Administración, los empleados públicos podrán recuperar los mismos días adicionales de vacaciones y de asuntos particulares que antes del Real Decreto-Ley 20/2011 y 20/2012, que queda como sigue:

Tabla de días adicionales por Asuntos particulares	
Antigüedad	Días
Hasta 18 años de antigüedad	6
De 18 a 24 antigüedad al cumplir el sexto trienio	8
De 24 a 27 antigüedad al cumplir el octavo trienio	9
De 27 a 30 antigüedad al cumplir el noveno trienio	10
De 30 a 33 antigüedad al cumplir el décimo trienio	11
De 33 a 36 antigüedad al cumplir el decimoprimer trienio	12
De 36 a 39 antigüedad al cumplir el decimosegundo trienio	13
De 39 a 42 antigüedad al cumplir el decimotercero trienio	14
De 42 a 45 antigüedad al cumplir el decimocuarto trienio	15

Tabla de días adicionales por Vacaciones	
Antigüedad	Días
Hasta 15 años de antigüedad	23
Por 20 años de antigüedad	24
Por 25 años de antigüedad	25
Por 30 años de antigüedad o más	26

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

IV. ASIGNACIÓN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por la concejal del PSOE, Dª Carmen Carretero, se informa del contenido del acuerdo, que consiste en aprobar la dedicación exclusiva de D. José María Mayor de Mato, con una asignación del 65,25% sobre el importe de la asignación del Sr. Alcalde, lo que supone unos 1.600,00 euros netos al mes por 14 pagas.

-Sr. Alcalde: Ya se explicaron en la Comisión las razones de ello. No vamos al total de lo que permite la Ley. Creemos que el volumen de trabajo se ha incrementado en nuestro Ayuntamiento desde el 2007; prácticamente se ha duplicado. Las consultas de los ciudadanos han crecido muchísimo, t creemos que es necesario que una persona de la Corporación esté aquí todo el día y entendemos que D. José María Mayor es una buena opción.

Se trata de liberarlo de su trabajo para que preste servicios en el Ayuntamiento a jornada completa.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

- Francisco Redondo: La verdad es que es una cosa fugaz, pues se ha visto en la Comisión hace unos minutos y nos pilla un poco desamparados, pues no nos ha dado tiempo a debatir el tema entre los miembros de mi Grupo para decir sí o no.

- Sr. Alcalde: Bueno, la verdad es que usted ha podido comprobar que esta Alcaldía tiene las puertas abiertas a los vecinos todo el día, que no tiene secretaria, etc. y que se han incrementado los

servicios públicos prácticamente al doble, se ha incrementado el presupuesto, que ha pasado de unos 3.000.000 € a 5.000.000 € y se intenta tener una buena atención al público, y todo eso ya no puedo hacerlo yo solo.

El salario que va a percibir es prácticamente el mismo que tiene en la Mancomunidad.

- Francisco Redondo: Entiendo que viene a suplir la dedicación del Alcalde a la Diputación.

- Sr. Alcalde. No. Yo no tengo dedicación en la Diputación. Sólo voy a las sesiones de pleno y Comisiones y me vuelvo.

Además, hay que decir también al respecto que la plantilla de la Corporación también se ha disminuido como consecuencia de la vigente normativa y ello también nos afecta en el normal funcionamiento de la Entidad.

A continuación, se concede la palabra al portavoz de IU.

- Francisco Macías: Sin capacidad de consulta vamos a votar en contra.

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz de Extremeños.

- Juan Manuel Tarrío: Es verdad que ha sido breve el plazo transcurrido entre la Comisión y el Pleno.

Tengo dos preguntas:

a) Qué complementos va a tener?, y

b) Quedará vacante, al liberarse, el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad el Sr. de Mato dentro de la Mancomunidad?

-Sr. Alcalde:

a) En los salarios de los cargos políticos no hay complementos como ocurre con el personal

b) Sí. La Mancomunidad lo cubrirá ahora como estime conveniente.

- Juan Manuel Tarrío: Bien. Pues en virtud de ello, voy a votar a favor.

Por último, se concede la palabra a la portavoz del PSOE.

- Carmen Carretero: Nosotros sí estamos de acuerdo.

Sometido a votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE y Extremeños). Se abstiene el Sr. Mayor de Mato.

Votos en contra: 2 (IU), y

Abstenciones: 3 (PP)

En virtud de ello, pues, el tema queda aprobado.

Antes de entrar en el apartado de "Ruegos y Preguntas", por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún punto no incluido en la convocatoria y que no tenga cabida en dicho apartado.

Por el Grupo PSOE se presenta la siguiente MOCIÓN:

“DEROGACIÓN DE LA LRSAL O, EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS EELL DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad.

DEBATE: *Por el portavoz del PSOE, D. José María Mayor, se da lectura al contenido de la Moción, cuyo texto es el que sigue:*

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

En San Vicente de Alcántara a 6 de noviembre de 2015

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara insta al Gobierno de España a:

- 1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la*

vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

- Francisco Redondo: Entendemos que al objetivo de la Ley era limitar el endeudamiento de los Ayuntamientos y, de hecho se ha conseguido, pues los Ayuntamiento hacían cosas que no podían y quieren seguir haciendo pero no estamos de acuerdo con la moción presentada, tal como está redactada, pues da a entender que el Grupo Popular, que el Gobierno está matando a la gente de hambre, que está dejando a la gente sin sanidad, etc. y eso no es así.

- Sr. Alcalde: A Vd. se le ha enviado la moción y ha podido leerla detenidamente y habrá podido comprobar que no es eso lo que dice. Se trata de una Ley que coarta la autonomía de los Ayuntamientos. Hay pueblos pequeños que se van a quedar sin los Servicios Sociales a partir de enero de 2016, ya que no van a tener Trabajadores Sociales que los puedan prestar por la escasez de recursos de los que disponen.

Vamos a intentar que esto no sea así, tanto por parte de los Municipios como de las Diputaciones.

Si no lo conseguimos, ahora se trata de los Servicios Sociales, pero detrás vendrán otros, como los AEDL, etc.

Se concede la palabra al portavoz de IU.

- Francisco Macías: Nosotros vamos a votar favorablemente, compartimos totalmente la moción, pero queremos matizar, y es que esta reforma se ha amparado en la modificación del Art. 135 de la Constitución Española que negociaron los Grupos PSOE y PP, y de aquellos todos vienen estos polvos.

Vamos a votar la moción pero no olvidamos cuál es la raíz del problema.

- Sr. Alcalde: En base a esa reforma de la Constitución se podían haber hecho muchas cosas, entre otras, no haberse aprobado esta ley. De leyes buenas se pueden sacar a posteriori Decretos malos, eso no tiene nada que ver.

- Francisco Macías: El 135 deja sin contenido el 140, que es que establece la autonomía local. No obstante, Izquierda Plural también apoyó la reforma. Pero no debemos olvidar la raíz del problema.

Se concede, a continuación, la palabra al portavoz de Extremeños.

- Juan Manuel Tarrío: Entiendo que esta moción está bien, pues los Ayuntamientos han perdido autonomía, pero, yo tengo mis dudas: Las Cortes están disueltas, y lo que tenemos es una Diputación Permanente, cuyas funciones son limitadas. Puede derogar la ley?

- Sr. Alcalde: Esta ley ha afectado a otras muchas cosas y competencias.

Sólo se pretende paralizar esta Ley nada más o bien conseguir una moratoria, y se lo pedimos al Gobierno de España, bien el que está ahora o el que salga en las próximas elecciones.

Nuestra Mancomunidad se queda sin competencias a partir del día 1 de enero de 2016 en materia de servicios sociales y esto va a afectar de forma muy negativa a nuestros ciudadanos.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuarenta minutos. De lo que yo, el Secretario, certifico.